

SR. RECTOR UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
RECTORADO
REGISTRO GENERAL
ENTRADA-COPIA

19 ENE 2015
Nº 1281

Hora: 10:30

ASUNTO: Mejora condiciones complemento Prestaciones Incapacidad Temporal

La Sección Sindical de UGT en la UCO,

EXPONE:

Que está vigente la RESOLUCIÓN RECTORAL DE 20 DE MARZO DE 2013, POR LA QUE SE DETERMINA EL COMPLEMENTO DE LAS PRESTACIONES POR INCAPACIDAD TEMPORAL DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA. Lo acordado en la MGN se reflejó en el Acta y se incluyó como Anexo II.

Que en la mayoría de las administraciones públicas en general y más concretamente en el ámbito de otras Universidades Públicas de Andalucía, se aplican condiciones mucho más favorables; por ejemplo:

- Se garantiza el pago desde el primer día en lugar de como se hace en esta Universidad detrayendo las cantidades de la nómina para luego tener el trabajador que justificar y solicitar la devolución.
- Se incluyen en el Anexo II:
 - todas las enfermedades de carácter infectocontagioso (gripe,...)
 - los días de ausencia sin baja laboral cuando sea aportado justificante del facultativo de padecer enfermedad con prescripción para ausentarse del trabajo o esos días sean causa en la subsiguiente baja laboral prescrita asimismo por facultativo.
 - los días de ausencia sin baja laboral, justificados como preparación para pruebas de diagnóstico y convalecencia.
- Se equipara la asistencia a Urgencias a la Hospitalización
- Se concretan como de "Riesgo durante el embarazo" las situaciones clínicas producidas durante el embarazo descrito en el anexo II
- Se concretan como de "Riesgo durante la lactancia natural" las situaciones clínicas producidas durante la lactancia natural descritas en el anexo III

SOLICITA:

Que se emita una nueva resolución rectoral que propicie que las bajas por incapacidad temporal no ocasionen pérdidas retributivas.

Córdoba, 15 de enero de 2015



Fdo. Antonio Velasco Blanco
Secretario Universidad Sección Sindical FETE-UGT Universidad de Córdoba